



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Instituto Nacional de Estadística y Censos -INDEC- es un organismo público, de carácter técnico que unifica la orientación y ejerce la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realizan en el territorio de la República Argentina.

Su creación data de 1968 a través de la ley n° 17.622 que determina su funcionamiento, además de las instrucciones accesorias dadas por los decretos 3110/70 y 1831/93.

"La ley le confiere responsabilidad directa en el diseño metodológico, "organización y dirección de los operativos nacionales de relevamiento a través "de los censos y encuestas, la elaboración de indicadores básicos de orden "social y económico y la producción de otras estadísticas básicas.

"Tiene la responsabilidad de coordinar el Sistema Estadístico Nacional, "bajo el principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva, "...es responsable del desarrollo metodológico y normativo para la producción "de estadísticas oficiales, asegurando la comparabilidad de la información "originada en distintas fuentes." (de la pag. Weeb del INDEC).

Cada provincia tiene una Dirección de Estadística -DPE- dependiente del gobierno provincial que obtiene, ingresa y procesa la información que es consolidada por el INDEC.

Hasta mediados del año 2000 teníamos especificado los niveles de consumo y venta que se registraban en la provincia de Río Negro, la cual ha dejado de aparecer con las especificaciones necesarias, quedando incluidas en "otras provincias del sur".

Consideramos conveniente se siga con el criterio anterior, dado que es importante tener los datos para poder hacer un seguimiento pormenorizado de la evolución de los índices económicos de la provincia, fundamentalmente en estos momentos donde existe una crisis generalizada y se percibe una caída general del consumo, variaciones en los volúmenes de venta y una modificación en los hábitos de compra de la población en función de la disminución del poder adquisitivo.

Por ello.

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)- la necesidad de especificar, como lo estaba realizando hasta septiembre de 1999, el detalle de los niveles de consumo que se registran en la Provincia de Río Negro, para poder contar con un informe pormenorizado de la evolución de los índices económicos.

Artículo 2°.- De forma.